

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 24 DE MARZO DE 1919

NUM 12

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, 24 y 31 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.—Telegrama Circular número 4.

Pachuca, 15 de marzo de 1919.

Ciudadanos Administradores de Rentas del Estado:

El C. Gobernador ha visto con desagrado que por parte de algunos Administradores de Rentas no ha dádose cumplimiento a las prevenciones señaladas en Circulares número 14 de 24 de junio y número 17 de 18 de septiembre año próximo pasado, girado por Dirección General Rentas, relativas a requisitos debben contener pies originales, avisos, edictos y convocatorias que remiten para publicación prensa oficial, y el propio Funcionario recomiendo excitar a Ud. de cumplimiento a disposiciones citadas, con apercibimiento de multa por vía de correctivo en caso de omisión, y cuya cantidad será impuesta a juicio del Ejecutivo.

Sírvase acusar recibo de la presente.

El Subsecretario, Encargado del Despacho, Lic. Eduardo Suárez.

INFORMACIÓN

Nombramientos

Fueron nombrados los ciudadanos Alberto Oliver, músico solista, Ramiro Milanez, Cirio García, Rodolfo Rivas y Mercedes Vázquez, músicos de primera, Gilberto Elias y Rafael Ramírez músicos de segunda de la Banda del Estado; Agustín Martínez de Castro, Escribiente del Tribunal Superior de Justicia; Zebulón E. Cerecedo, Oficial 2º interino de la Sección de Contaduría y Glosa; Felipe Miranda, Guardaportes de Primera de la Cárcel del Estado; el ingeniero Luis Soto Ortiz, Ingeniero Topógrafo de la Sección de Catastro; Trinidad Martínez, Escribiente interino del Juzgado Segundo Penal; Manuel Ballesteros, Inspector Sanitario del Consejo de Salubridad, y Carlos Silva, Ayudante de Inspector del mismo Consejo; Juan Nájera, Oficial de Papeles de la Secretaría General, y Antonio Medina, Propagador de la Vacuna en Actopan.

Renuncias

El ciudadano licenciado Miguel Melgarejo, renunció el cargo de Juez de Primera Instancia del Distrito de Huichapan; Nicolás Olvera como escribiente y Ministro Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia de Tenango de Doria; Leopoldo Ocho como Guardaportes de Primera de la Cárcel del Estado; Francisco Serrano y Manuel Ballesteros como Inspector Sanitario y Ayudante de Inspector respectivamente del Consejo de Salubridad.

ASILO "LA BUENA MADRE"

Movimiento habido durante el mes de febrero del corriente año.

1919.	Comp. núm.	DEBE	HABER
Febrero 1º—Existencia en efectivo en Caja		\$ 1,857 61	
Donativos: Compañía de Real del Monte y Pachuca		25 00	
Donativo de los señores Rule Hermanos		10 00	
Donativo de la Compañía de Minas «La Blanca y Anexas»		50 00	
Donativo de la Compañía de Mina «Santa Ana y Anexas»		50 00	
Donativo de la señorita Ana Miranda		2 00	
Donativo de los señores Hermosillo y Ortega		5 00	
Donativo del señor Alfredo Islas		5 00	
Donativo del señor Gustavo González		5 00	
Donativo del señor Manuel Monterrubio		5 00	
Donativo del señor ingeniero Juan S. González		5 00	
Donativo del señor Carlos Ochoa		5 00	
Donativo del señor Gonzalo Zapata		5 00	
Donativo del señor Luis A. Sayeg		5 00	
Donativo del señor doctor Guillermo Espinola		5 00	
Donativo del señor Casimiro Gil		5 00	
Donativo del señor Coronel José Chapá		5 00	
Donativo del señor Balbino Gallegos		10 00	
Donativo de los señores F. García y Compañía		10 00	

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Donativo del señor Lorenzo Maquivar.....		10 00	
Donativo del señor doctor Horacio Rabio.....		10 00	
Donativo del señor Roberto Hope.....		10 00	
Donativo del señor Ignacio Gómez.....		10 00	
Donativo de la Negociación Minera "San Rafael y Anexas".....		20 00	
Donativo del señor doctor Arnulfo G. Farías.....		10 00	
Donativo del Gobierno del Estado, correspondiente a enero último.....		75 00	
Donativo que por conducto del mismo concede la Compañía de Luz, Fuerza, S. A., correspondiente a enero último.....		125 00	
Donativo del señor ingeniero Genaro P. García.....		10 00	
Donativo que hace el "COMITE PRIVADO DE AUXILIOS," por conducto del señor don Adrián Maya.		2,001 59	
Donativo del señor Andrés Fernández: 8 dólares; a 52'8, equivalente en oro nacional.....		15 28	
Donativo del señor ingeniero J. L. Salinas.....		10 00	
19.—Pago a la Compañía de Luz, por alumbrado.	58		\$ 10 00
Pagado por molenda de nixtamal en el mes....	59		6 00
Pagado a N. Lucio Hermanos, por un bulto de frijol.....	60		25 00
Pagado a D. González, por tres bultos de carbón...	61		15 00
20.—Pagado a la Directora: Sueldo de la 1ª decena..	62		10 00
Pagado por carne durante 14 días.....	63		38 10
Pagado a N. Lucio Hermanos por un bulto de maíz.	64		10 00
Compra de legumbres, abarrotes, jabón, etc.....	65		65 19
Pagado a D. González, por tres bultos de carbón....	66		18 50
20.—Sueldo a la Directora por la 2ª decena.....	67		10 00
Pagado a N. Lucio y Hermano, por un bulto de maíz.....	68		10 20
Compra de útiles para costura.....	69/70		6 64
Pagado a A. Gómez, por carne.....	71		37 40
Pagado a Casas Hnos. y Cía, por pan.....	72		47 70
Pagado a A. Paniagua, por leche.....	73		58 80
Pagado a L. Maquivar, por varios.....	74		26 55
Gastos varios, según nota...	75		11 55
28.—Sueldo a la Directora por la tercera decena...	76		10 00
Sueldo a la lavandera: Modesta Martínez.....	77		8 00
Sueldo a la Ayudante: Catalina Téllez.....	78		5 98

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Sueldo a la cocinera Ursula Rabele.....	79		6 00
Sueldo a la molendera: Eligia Alvarez.....	80		5 00
Gratificación como recambrera a Inés Hernández..	81		3 00
Existencia en efectivo, en Caja.....			3,988 87
Suma, S. E. u O.....		4,376 48	4,376 48

DONATIVOS:

Señor A. Tuñón Cañedo: 4 litros de leche.—Señor Gonzalo Zapata: 15 garrafones de agua filtrada.—Señor B. García Peña: 60 piezas de pan.

Pachuca, febrero 28 de 1919.—La Tesorera, *Angela A. vda. de Maquivar.*

GOBIERNO GENERAL

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular número 7.

Pachuca, marzo 18 de 1919.

Al C.....

La Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, en Circular número 773, girada con fecha 24 de febrero próximo pasado, dice al C. Gobernador, lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 1334, sin fecha, dice a esta Secretaría lo que sigue:

"Habiendo notado esta Secretaría de mi cargo que algunos de los señores Jueces del Estado Civil, cometen omisiones de trascendencia al asentar en sus registros las actas de nacimiento y matrimonio, me permito sugerir a usted la conveniencia de que, siempre que no encuentre inconveniente alguno, se sirva dar las órdenes procedentes a efecto de hacer llegar a conocimiento de dichos funcionarios la conveniencia de asentar las actas de referencia tomando en consideración los siguientes datos:

PARA ACTAS DE NACIMIENTO

- 1.—Nombre de la persona presentada;
- 2.—Lugar y fecha de su nacimiento;
- 3.—Respecto a sus padres:

I. Nombres.—II. Origen.—III. Nacionalidad, ya sea por nacimiento o por naturalización.
IV. Domicilio.—V. Tiempo que tienen de residir en la República si son extranjeros.

PARA ACTAS DE MATRIMONIO

- 1.—Nombres de los contrayentes;
 - 2.—Lugar y fecha del nacimiento de cada uno de ellos;
 - 3.—Nacionalidad de cada uno de ellos, ya sea por nacimiento o por naturalización;
 - 4.—Domicilio;
 - 5.—Respecto a sus padres:
- I. Nombres.—II. Origen.—III. Nacionalidad, ya sea por nacimiento o por naturalización.
IV. Domicilio.—V. Tiempo que tienen de residir en la República si son extranjeros.

Pues las actas expedidas en la forma que me permito indicar a usted facilitarán mucho los trámites en esta Secretaría, sobre todo en cuanto se refiere a expedición de pasaportes, certificados de ciudadanía, etc., etc."

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su conocimiento y a fin de que se sirva hacer circular estas disposiciones a los Jueces del Estado Civil de su jurisdicción."

Y lo transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que al asentar las actas de nacimientos y matrimonios en el Registro Civil que es a su cargo, se sirva tomar en consideración los datos de que se hace referencia; acusando entretanto recibo de la presente Circular.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—El Subsecretario, Encargado del Despacho, *Lic. Eduardo Suárez*.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la autorización que me fué concedida por el Congreso de la Unión, por Ley de 30 de diciembre último, para modificar los aranceles de importación y exportación, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO.—Con el fin de fomentar la reconstrucción de las vías herradas en la República, se declara la exención de Derechos de Importación durante un período de seis meses contados desde la fecha en que este decreto principie a regir, de los siguientes efectos:

- AGUJAS PARA FERROCARRIL.
 - DORMIENTES DE HIERRO O ACERO PARA FERROCARRIL.
 - MESAS GIRATORIAS PARA VIAS FERREAS.
 - RIELES DE HIERRO O ACERO PARA FERROCARRIL.
 - SAPOS PARA FERROCARRIL.
 - TORNILLAS DE HIERRO O ACERO PARA FERROCARRIL.
- ARTICULO 2º.—Los efectos comprendidos en la fracción 238 de la Tarifa de Importación respectiva.

TRANSITORIO

El presente decreto comenzará a regir el día 20 del mes en curso y se aplicará a las importaciones que se hagan en buques que fondeen en el puerto donde haya de practicarse el despacho y a las que se practiquen en las Aduanas Fronterizas de la República después de las doce de la noche del mismo día.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve.—*V. Carranza*. Rúbrica.—*P. A. del Subsecretario de Hacienda, El Oficial Mayor, A. Madrazo*. Rúbrica.—*Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.*

Lo que me honro en comunicar a Ud. para su publicación y demás fines.

Constitución y Reformas. México, a 15 de febrero de 1919.—*Aguirre Berlanga*.—*Al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Poder Ejecutivo, en Pachuca, a diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido en el Ramo de Hacienda por el H. Congreso de la Unión, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15º del decreto que pone en vigor el presupuesto de egresos para el corriente año fiscal, he tenido a bien disponer que el pago de los sueldos a los funcionarios y empleados civiles de la Federación y a los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada Nacionales, se haga con arreglo a las cuotas que señala el referido presupuesto de egresos, en las proporciones que en seguida se expresan:

Artículo 1º.—Se abonarán íntegros en efectivo:

A. Los sueldos de todos los empleados cuya asignación no exceda de un peso diario.

B. Los de los empleados civiles que presten sus servicios en los Estados de Campeche y Yucatán, en los Territorios de Quintana Roo y la Baja California y en los lugares donde existan Aduanas marítimas o fronterizas; en el concepto de que cuando residan fuera de los puntos de sus adscripciones por licencia, comisión o cualquier otra causa, les serán liquidados sus haberes en la forma que a los empleados del lugar en que se encuentren.

C. Los de la servidumbre de las dependencias del Poder Ejecutivo comprendidas en el ramo segundo del presupuesto.

D. Los del Cuerpo Diplomático y personal del Servicio Consular, Comisión de Límites entre México y los Estados Unidos y Agencias Financieras de México en el extranjero; pero cuando se encuentren en territorio nacional, por motivo de vacaciones reglamentarias, enfermedad hasta por dos meses o comisión del servicio, percibirán sus sueldos en la forma que se establece para los demás empleados, según el caso y cuando sea por alguna otra causa, recibirán solamente la mitad de las asignaciones que les señala el presupuesto sin derecho a bonos.

E. Los de los jefes y Contadores de las jefaturas de Hacienda, de los pagadores y demás empleados de la Administración que con arreglo a las disposiciones respectivas tengan caucionado su manejo y estén en ejercicio de sus funciones.

F. Los del personal de la Sección Aduanera de Monterrey.

G. Los de los CC. Oficial Mayor, jefes de departamento, subjeses, jefes de la Sección de Ferrocarriles, oficiales de partes y miembros del Estado Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina, considerándose por esta circunstancia sin derecho a sobresueldo o gratificación alguna.

H. Los de la clase de tropa del Ejército Nacional.

I. Los de la Marina de Guerra y del personal de Puertos, Faros e Inspecciones Navales que dependen de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

J. Los de los empleados de los ramos de Correos y Telégrafos en general.

K. Los del personal de obreros de las dependencias del Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares.

Artículo 2º.—A los empleados civiles cuyas cuotas no excedan de tres pesos (\$ 3.00) diarios, se les cubrirá un peso (\$ 1.00) en efectivo y del saldo restante setenta y cinco por ciento (75 p. 100) también en efectivo y veinticinco por ciento (25 p. 100) en bonos.

Artículo 3º.—Los generales, jefes y oficiales del Ejército en servicio activo y los funcionarios y empleados civiles no comprendidos en los artículos anteriores percibirán sus sueldos en la proporción de setenta y cinco por ciento (75 p. 100) en efectivo y el veinticinco por ciento (25 p. 100) restante en bonos.

Artículo 4º.—A los generales, jefes y oficiales que desempeñen en la Secretaría de Guerra o sus dependencias, empleos equiparados a sus grados, se les abonarán los sueldos correspondientes a los últimos, en las proporciones indicadas en el artículo tercero, y si al empleo que desempeñaren, le corresponde por asimilación un grado superior a los suyos efectivos, percibirán el haber que se asigna al grado de asimilación del empleo en la misma proporción, quedando modificado en este sentido lo dispuesto en el artículo 9º de la expresada Ley de Egresos para el presente año.

Artículo 5º.—Los militares en disponibilidad o que pertenezcan al depósito de jefes y oficiales, recibirán el setenta y cinco por ciento (75 p. 100) en efectivo sin derecho a percepción en bonos.

Artículo 6º.—Los militares o asimilados de las corporaciones que guardan el Territorio de Quintana Roo, percibirán íntegras las cuotas que les asigna el presupuesto, más un cincuenta por ciento (50 p. 100) mientras presten sus servicios en aquel Territorio.

Artículo 7º.—Los militares retirados, pensionistas y jubilados, recibirán los emolumentos que les señalan las disposiciones relativas, en las proporciones que se asignan a los empleados civiles en el inciso A del artículo primero y en los artículos segundo y tercero.

Artículo 8º.—Los sueldos de empleados con comisión especial y los que se carguen a partidas globales del presupuesto, se abonarán en la forma que indican las anteriores disposiciones.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos diecinueve. —V. Carranza.—Rúbrica.—Por ausencia del Subsecretario Encargado del Despacho, el Oficial Mayor, A. Madrazo.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Lo que me honro en comunicar a Ud. para su publicación y demás efectos.

Constitución y Reformas. México, 3 de marzo de 1919.—M. Aguirre Berlanga.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a 8 de marzo de 1919.—Nicolás Flores.—Lic. Eduardo Suárez, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la autorización que se sirvió concederme el H. Congreso de la Unión, por Ley de 30 de diciembre último para modificar los aranceles de Importación y Exportación vigentes, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO.—Se modifica la Tarifa de los Derechos de Exportación, como sigue:

Fracción 64.—Algodón en rama, con o sin pepita. (Previo permiso de la Secretaría de Hacienda.) K. B. \$ 0.02.

TRANSITORIO

El presente decreto comenzará a regir el día dieciséis y se aplicará al algodón comprendido en los pedimentos de Exportación que se presenten en las Aduanas en dicha fecha.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve.—V. Carranza.—Rúbrica.—P. A. del Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho, El Oficial Mayor, A. Madrazo.—Rúbrica.—Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Lo que me honro en comunicar a Ud. para su publicación y demás fines.

Constitución y Reformas. México, a 11 de febrero de 1919.—Aguirre Berlanga.—Rúbrica.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a 8 de marzo de 1919.—Nicolás Flores.—Lic. Eduardo Suárez, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por disposición de este Juzgado que conoce de la intestamentaria del señor Eusebio Ortiz, se cita a los acreedores de esa sucesión para que se presenten con los justificantes respectivos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, la cual tendrá verificativo a las cuatro de la tarde del séptimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinte de enero de mil novecientos diecinueve. — *Elías D. Tapia*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, marzo 13 de 1919. — Recibido, marzo 17 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la intestamentaria de doña Teodora Peralta, para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventarios y avalúo, que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 15 de marzo de 1919. — *Raúl Banuet*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 18 de 1919. — Recibido, marzo 18 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada del señor Doroteo Blancas, para que con sus comprobantes concurren a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local del Juzgado, el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Barrettero" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de marzo de 1919. — *Raúl Banuet*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 19 de 1919. — Recibido, marzo 19 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Señora María Bedoy:
Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, a cargo del señor licenciado Alfredo Cristerna, el señor Dionisio Jiménez, con fecha cinco del corriente, entabló demanda sobre divorcio necesario en contra de Ud., acompañando la copia del acta del Registro Civil que acredita el matrimonio. Pidió entre otras cosas, que se emplazara a Ud., por medio de la prensa en razón de ignorar su domicilio. A dicho escrito de demanda reconvino un acuerdo que en lo conducente dice: "Pachuca, diez de marzo de mil novecientos diecinueve. — Por presentada con los documentos y copias que acompaña, corre traslado de la anterior demanda a la señora María Bedoy a quien se emplazará por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de esta ciudad, para que conteste la supradicha demanda en el término de nueve días más otros quince, hábiles, plazo que comenzará a contarse desde la última publicación en el primero de los periódicos citados

y bajo el apercibimiento de que se contrae al artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles; permanezca provisionalmente al cuidado del cónyuge con quien se encuentra la niña, a que se refiere el ocuante....."

Lo que hago saber a Ud. para los efectos legales correspondientes.

Pachuca, 20 de marzo de 1919. — *Lic. Raúl Banuet*, Srío. 6-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 21 de 1919. — Recibido, marzo 21 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del niño Gilberto Cabañas vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, marzo 17 de 1919. — *F. García Lechuga*, Actuario. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 21 de 1919. — Recibido, marzo 22 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

EDICTO.

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del señor Camilo Escamilla se cita por el presente a las personas que señala la ley, cuya diligencia tendrá verificativo el décimo día útil después de la última de las tres publicaciones que se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, marzo 17 de 1919. — El Secretario, *J. Trinidad Mayorga*. 3-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, marzo 18 de 1919. — Recibido, marzo 22 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del finado Mariano Curiel, para que con los comprobantes respectivos, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, que se harán en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndose también esta citación, en el periódico "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, marzo doce de mil novecientos diecinueve. — *Mariano Rocha*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, marzo 19 de 1919. — Recibido, marzo 22 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes del intestado Gregorio Becerril, vecino que fué de Nautla, Municipalidad de Tepeji del Río de este Distrito, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "Liberal Antirreeleccionistas" que se edita en Pachuca.

Tula, febrero 28 de 1919. — *Manuel D. Ramírez*, Srío. 3-2
Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, marzo 6 de 1919. — Recibido, marzo 11 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren acreedores de la sucesión de don Alejandro Urquiza, para que con sus comprobantes se presenten ante este Juzgado, dentro del término de quince días que es el señalado al albacea para que presente el inventario de los bienes hereditarios por simples memorias, los cuales se contarán desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, 6 de enero de 1919.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1919.—Recibido, marzo 12 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Silverio López, vecino que fué de Boxtha, para que se presenten a este Juzgado en la forma legal, dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de este edicto que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna," por tres veces.

Actopan, 1º de marzo de 1919.—El Secretario, *Manuel Guzmán V.* 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 27 de 1919.—Recibido, marzo 13 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convocó a las personas que se crean herederas del juicio intestamentario del señor Gil Zamudio, para la celebración de inventarios por memorias simples que presentará el Albacea el décimo día útil a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial."

Ixmiquilpan, marzo 10 de 1919.—El Secretario, *J. Trinidad Mayorga*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 10 de 1919.—Recibido, marzo 13 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la intestamentaria de la señora Elena T. Viel, para que con los justificantes de sus créditos, comparezcan a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" y "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, marzo 10 de 1919.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1919.—Recibido, marzo 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se concede al Albacea de la sucesión de la señora Francisca García de González, por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, licencia para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, a fin de que los presente ante este propio Juzgado para su

aprobación, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndose también dicha publicación en el periódico de "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, marzo doce de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Rocha*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 13 de 1919.—Recibido, marzo 15 de 1919.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, se cita a las personas que enumeró el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para el inventario y avalúo de los bienes que pertenecen a la sucesión del señor Martín Vera, el cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el sexto día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca.

Tulancingo, febrero 15 de 1919.—*Elias E. Tapia*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Mariana, Elias de Arroyo, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última notificación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna," que se edita en Pachuca.

Tulancingo, enero 10 de 1919.—*Alfonso César Bócher*, secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 19 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convocó a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor don Guillermo de la Torre y Arroyo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna," que se edita en Pachuca.

Tulancingo, febrero 1º de 1919.—*Elias E. Tapia*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 19 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a la formación de inventario solemne y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Leandro Becerra, el cual tendrá verificativo el quinto día útil después de la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, febrero 24 de 1919.—El secretario, *J. Trinidad Mayorga*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 24 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado del señor Teófilo Quintanilla, para que se presenten a deducirlo durante treinta días después de la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, febrero 24 de 1919.—El secretario, J. Trinidad Mayorga. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 25 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora Concepción Baena, vecina que fué de este lugar, el ciudadano Juez de los autos mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna," se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de ley comparezcan a deducirlo.

Ixmiquilpan, febrero 24 de 1919.—El secretario, J. Trinidad Mayorga. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 25 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado de la señora Manuela López, para que se presenten en este Juzgado a deducirlo durante treinta días después de la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, febrero 24 de 1919.—El secretario, J. Trinidad Mayorga. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 25 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado de la señora Cirila Ramírez, para que se presenten a deducirlo durante treinta días, después de la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, febrero 24 de 1919.—El secretario, J. Trinidad Mayorga. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 27 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes de la señora Faustina Soto, el señor Juez Segundo de Primera Instancia, mandó que se convoque a las personas expresadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faena de inventarios, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado el séptimo día a las diez de la mañana, después de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, diciembre 16 de 1918.—José Guerrero, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 26 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

JUZGADO CONCILIADOR DE MOLANGO.

EDICTO.

En los autos intestamentarios a bienes del finado Antonio Castillo, vecino que fué de Lolotla, de este Distrito, el señor Juez que conoce de ellos ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de quince días contados desde la última publicación.

Lo que hago saber en esta forma en cumplimiento de lo mandado.

Molango, enero 22 de 1919.—Camilo Roa M., Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 3 de 1919.—Recibido, marzo 3 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZITILAN.**

EDICTO.

Se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran a la faena de inventarios de los bienes del intestado de la finada Isabel Nava, que por simples memorias tendrá que formar el Albacea, a las 10 a. m. del décimo quinto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, febrero 21 de 1919.—Aureo B. Serna, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 21 de 1919.—Recibido, marzo 3 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado de Antonina García, vecina que fué de este lugar, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días, después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial."

Ixmiquilpan, febrero 24 de 1919.—El secretario, J. Trinidad Mayorga. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 28 de 1919.—Recibido, marzo 3 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.**

EDICTO.

En los autos del juicio de intestado de la menor Mireya Bivera y Andrade, por auto fecha de hoy, el O. Epifanio Sagoón, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, dijo: que se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del expresado intestado por medio de avisos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Universal" de la ciudad de México, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del último aviso en el primero de los citados periódicos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, febrero 25 de 1919.—Azaa, Gustavo Cosa.—Azaa, Fidel Trejo. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 25 de 1919.—Recibido, marzo 3 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En el juicio intestamentario de la señora Petra Cerecedo viuda de Cabrera, se ha mandado citar por avisos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y en "La Tribuna," a las personas que se consideren con derecho a los bienes para que deduzcan el que les asista dentro de treinta días contados desde la primera publicación del aviso, en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, febrero 26 de 1919.—El secretario, *Adolfo Lemus*. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 28 de 1919.—Recibido marzo 4 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Juan Corella, vecino de Pachuguilla, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Barretero" de esta ciudad.

Pachuca, 31 de enero de 1919.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 18 de 1919.—Recibido, marzo 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora Soledad Trejo viuda de Amador, vecina que fué de esta ciudad, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Zimapán, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—El Srío., *Alfredo M. Ramos*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 7 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora Evangelina Amador de Pérez, vecina que fué de esta ciudad, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Zimapán, a veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve.—El Srío., *Alfredo M. Ramos*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 7 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos de la intestamentaria del señor Rómulo Jiménez, vecino que fué del pueblo de San José Atlán de este Municipio y que falleció el día veintiocho de diciembre del año próximo pasado, el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," que se edita en la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la ciudad de Huichapan, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve.—El secretario, *Arturo Suárez*. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 19 de 1919.—Recibido, marzo 7 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado de Doña María Jiménez de Jiménez, vecina que fué del pueblo de San José Atlán de este Municipio, y que falleció el día veinte de septiembre del año de mil novecientos dieciséis, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación que de esta citación se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, debiéndose hacer también la publicación en el periódico "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca, haciéndose en los dos periódicos por tres veces consecutivas.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la ciudad de Huichapan, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve.—*Arturo Suárez*, secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 20 de 1919.—Recibido, marzo 7 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a los herederos que se crean con derecho a la herencia del intestado de la señora Juana María Basurto, vecina que fué de Alfajayucan, para que comparezcan en este Juzgado a deducir el que crean tener dentro del término de treinta días contados desde la última publicación oficial de este aviso.

Ixmiquilpan, marzo 3 de 1919.—El secretario, *J. Trinidad Mayorga*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 7 de 1919.

JUZGADO DE INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

EDICTO.

Por el presente se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado del señor Coronel Cosme Pérez y de la señora su esposa Margarita Hernández de Pérez, vecinos que fueron de Alfajayucan, para que dentro del término de ley comparezcan en este Juzgado a deducir el que les asista.

Ixmiquilpan, marzo 3 de 1919.—El secretario, *J. Trinidad Mayorga*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 7 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

A escrito presentado por el señor Antonio Grande Guerrero, en que por habérsele incendiado el título respectivo, solicita un segundo testimonio de la escritura de compra-venta, por la que adquirió el promovente del señor José Arturo Núñez una acción de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS del valor primitivo, en la hacienda indivisa de "Santa Cruz", de este Municipio, y como se ignora la residencia del señor Núñez, ha recaído el auto siguiente:

Huejutla, ocho de junio de mil novecientos dieciocho.—Hágase la busca del Protocolo respectivo y con citación del señor José Arturo Núñez, la cual citación se hará por seis veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «La Defensa», que se edita en la ciudad de México, expidase el testimonio que se solicita a costa del promovente. Lo proveyó y firmó el ciudadano Epifanio Sagaón, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito que actúa con testigos de asistencia por falta de Secretario.—Demos té.—Epifanio Sagaón.—Ases., Guillermo Herdez.—Ases., Juvenio Castro.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Huejutla, once de junio de mil novecientos dieciocho.—Ases., Guillermo Herdez.—Ases., Juvenio Castro. 6-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 27 de 1919.—Recibido, febrero 27 de 1919.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 25 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Arcadio Plaza, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle Monserrate, presentó a nombre suyo para que se le concedan 10 pertenencias aproximadamente que formarán el fundo que se llamará "El Santo Niño", ubicado en la vertiente oriental de la barranca de Tolimán, Municipalidad de Zimapan, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo. No hay colindancias y si las hubiere serán respetadas.

Para la medida se tomará como punto de partida una boca-mina antigua abandonada que existe en el lugar llamado "El Santo Niño", y la localización se hará como sigue: del punto de partida señalado se medirán hacia el NW. como trescientos metros hasta donde sea necesario para dejar comprendido en dichas pertenencias el socavón de "San Eugenio", que queda barranca de por medio frente a una fundición antigua existente en terrenos de Anastasio Ramírez, y hacia el SE. como doscientos metros, debiendo quedar comprendido en esta parte un tajo antiguo acollado al paracer, sobre la misma veta de "El Santo Niño". Las relaciones de pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 600 por 200 metros, debiendo quedar en el centro de la longitud de este rectángulo la veta del mismo "Santo Niño".

Esta solicitud corresponde al expediente número 1265. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número... 86258, por valor de \$100.00 en oro nacional.

Se nombró perito al señor Manuel M. Gómez, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, calle Morelos número 9, quien aceptó su nombramiento el 4 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, marzo 4 de 1919.—El Agente de Minería, José García Gómez.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, marzo 11 de 1919.—Recibido, marzo 22 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 10 de marzo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Luis H. Donat, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle de Villa número 5, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "San Antonio", ubicado en el pueblo de Azoyatla, Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., "Ohio"; al E., "La Negra" y terreno libre; al S., terreno libre y "Newton" y al W., "Newton" y "Escocia".

Para la medida se tomará como punto de partida la mitad de la boca del socavón de "San Antonio" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y con rumbo astronómico de S. 7°53' W., se midan 115 metros 85 centímetros; desde este último punto y con rumbo S. 82°07' E., se midan 200 metros; en seguida de ese punto, con rumbo N. 7°53' E., se medirán 500 metros; de ese punto, con rumbo N. 82°07' W. se medirán 400 metros; de este último punto, con rumbo S. 7°53' W., se medirán 500 metros y finalmente se medirán 200 metros con rumbo S. 82°07' E., para llegar al punto de partida, que es la extremidad de la línea de 115.85 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1690.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 21, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Teodomiro Lugo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle Motezuma número 8, quien aceptó su nombramiento el 6 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 6 de marzo de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1919.—Recibido, marzo 11 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TULANCINGO.

El día 24 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Lauro Hernández, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Agua Blanca, presentó a nombre suyo para que se le concedan 5 pertenencias y demasía que formarán el fundo que se llamará "Poza Honda", ubicado en terreno de la Municipalidad de Iturbide, Distrito de Tenango, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos los rumbos con terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida el lugar conocido con el nombre de Poza Honda, en el río del Jabali, y la localización se hará como sigue: Del expresado lugar se medirán 300 metros, más o menos al Norte, para fijar la mojenera número 1, que servirá de verdadero punto de partida; de aquí, y a juicio del perito, se localizará la cabecera Norte de este fundo; ya fijada esta cabecera se levantarán dos perpendiculares hacia el Sur de 500 metros y de aquí se medirán los 100 metros entre uno y otro extremo para localizar la cabecera Sur del referido fundo, con lo que cerrará un rectángulo de 500 metros por 100 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 175.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Arturo Arellano, de profesión ingeniero, con domicilio en Tulancingo, Hgo., Avenida Juárez número 23, quien aceptó su nombramiento el primero de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, 10 de marzo de 1919.—El Agente de Minería, Juan Monter. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1919.—Recibido, marzo 13 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TULANCINGO.

El día 24 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Lauro Hernández, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Agua Blanca, presentó a nombre suyo para que se le concedan 5 pertenencias y demasia que formarán el fundo que se llamará "La Esperanza", ubicado en terreno de la Municipalidad de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por todos los rumbos con terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca de un socavón antiguo que se conoce con el nombre de «La Esperanza» y que se encuentra en la margen izquierda del Río del Jabalí, de donde se medirán 300 metros con el rumbo más o menos al Norte, para fijar la mojonera número 1, que será el verdadero punto de partida, y de aquí fijará el perito la cabecera Norte de este fundo, tirando dos perpendiculares hacia el Sur de quinientos metros, para fijar la cabecera Sur de este fundo y que se formará este rectángulo a juicio del perito.

Esta solicitud corresponde al expediente número 176.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 2, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Arturo Arellano, de profesión ingeniero, con domicilio en Tulancingo, Hidalgo, Avenida Juárez número 23, quien aceptó su nombramiento el 1º de marzo de 1919.

Se abre el plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, 19 de marzo de 1919.—El Agente de Minería, Juan Monter.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1919.—Recibido, marzo 13 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 27 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Juan Infante, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de México, calle 8ª de Degollado, número 195, presentó a nombre propio para que se le concedan 45 pertenencias y demasia que formarán el fundo que se llamará "Florinda", ubicado en el pueblo de Texcoatlá, Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el N. "La Suerte" y terreno libre; por el E. "El Águila"; por el S. el mismo fundo y por el W. "Pertenencias sobre la Veta Vizcaína".

Para la medida se tomará como punto de partida el antiguo tiro de San Miguel y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado y con rumbo astronómico de N. 29°45' E., se medirán 100 metros para fijar un punto A.; de este punto, con rumbo de N. 60°15' W. y 315 metros se fijará la mojonera de la esquina NW. del fundo; de allí con 29°45' SW. y 300 metros, se fijará la mojonera de la esquina SW.; de allí con S. 60°15' E. y 1500 metros, se fijará la mojonera de la esquina SE.; de allí con N. 29°45' E. y 300 metros se fijará la mojonera de la esquina NE. y de allí con N. 60°15' W. y 1185 metros, volveremos al punto A. Dentro del fundo quedará incluido el antiguo fundo de "San Teófilo". Se hace constar que el terreno de que se trata corresponde al fundo caduco "La Trinidad", título 51176, en el que existen algunos trabajos que no son de consideración, aterrados y sin valor.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1688.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 19, por valor de \$450.00 ca. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Mina número 2, quien aceptó su nombramiento el 27 de febrero de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de febrero de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1919.—Recibido, marzo 14 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 3 de enero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Jesús Rangel Negrete, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Ixmiquilpan, Plaza de la Constitución, presentó a nombre del señor Timoteo Barrera, para que se le concedan 2 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "La Purísima Concepción", ubicado en el cerro Mineral o de Las Minas, Municipalidad del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales plomosos.

Las colindancias son: Pertenencias del fundo minero "La Lucha".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera (A), señalada en los trabajos periciales anteriores que es la más al Norte de la cuadría y la localización se hará como sigue: De aquí con los trabajos periciales anteriores, de la mojonera citada, con S. 58°59' E., se vé la cumbre del cerro del Fraile, y con S. 30°45' E., los Organos de Aetopan, se medirán con S. 21°32' E., 200 metros para llegar a la mojonera marcada con la letra (B); de allí, con S. 68°28' W., se medirán 100 metros para llegar a la mojonera marcada con la letra (C), de donde se vé la torre de San Miguel y la cumbre del cerro del Fraile, respectivamente con N. 83°59' E. y S. 60°58' E.; de esa mojonera (C) con N. 21°32' W., se medirán 200 metros para llegar a la mojonera marcada con la letra (D) y para cerrar la cuadría con N. 68°28' E., se medirán 100 metros que llegarán a la mojonera tomada como punto de partida. Dentro de la cuadría quedará la cata a que se refirió la solicitud anterior, 100 metros de las cabeceras, a 20 del costado Poniente y a 80 del costado Oriente.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1261.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36,254, por valor de \$20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Plinio López, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, callejón del Salto número 3, quien aceptó su nombramiento el 11 de enero de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, 14 de enero de 1919.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 25 de 1919.—Recibido, marzo 1º de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 6 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Andrés Manning, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle 3ª de Victoria número 15, presentó a nombre del señor José Hermosillo para que se le concedan 5 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "El Corazón", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: Al N. "San Carlos", "La Reunión" y "San Ignacio"; "Agrícola" y "Pertenencias sobre La Vizcaína". Al E. "Reinaldo". Al S. "El Milagro de la Cruz" y "El Milagro" y al W. "Sagrado Corazón de Jesús".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo antiguo "La Cruz del Milagro", (deberá localizar el perito conforme al título respectivo) la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado, se seguirá el lado E. de "Sagrado Corazón de Jesús" hasta encontrar el lado S. de "San Carlos", "La Reunión", "San Ignacio", el que se recorrerá hasta su mojonera SW. aquí se seguirá en línea recta hasta la mojonera SW. "Pertenencias sobre La Vizcaína", de aquí se recorrerá el lado S. de este fundo hasta la mojonera NE. del "Milagro de la Cruz" y en el caso de no estar esta mojonera sobre el lado de referencia, hasta que encuentre el lado E. del "Milagro de la Cruz" ya prolongado; después se seguirá hacia el

la mojonera NE. de este fundo; cuyo lado N. se recorrerá hasta su mojonera NW., siendo esta mojonera la misma que la del Milagro. (antiguamente La Cruz del Milagro;) se recorrerá todo el lado N. de "La Cruz del Milagro" hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1684. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 5, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés Manning, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3a de Victoria número 15, quien aceptó su nombramiento el 11 de febrero de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substantiación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 11 de febrero de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 4 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 14 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Andrés Manning, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3a de Victoria número 15, presentó a nombre de su esposa, señora Adriana V. de Manning para que se le concedan 26 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "CONSUNTO", ubicado en las Municipalidades de Pachuca y Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. "La Unión"; al E. "Esperanza"; al S. y al W. "La Francia".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de "La Unión", y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado, se recorrerá el lado S. del fundo "La Unión", hasta su mojonera SW.; de aquí se prolongará hacia el S. el lado W. del mismo fundo, hasta encontrar el N. de "La Francia"; de aquí se recorrerá este lado hasta encontrar la prolongación del lado W. de "Esperanza"; se seguirá por este lado hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1685.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 12, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés Manning, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3a de Victoria número 15, quien aceptó su nombramiento el 17 de febrero de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substantiación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 17 de febrero de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 4 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 24 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Harold W. Fowler, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad, en la mina La Blanca, presentó a nombre de la Compañía de Minas "La Blanca y Anexas", para que se le concedan 21 pertenencias aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "SAGRADO CORAZON DE JESUS", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. "San Carlos", "La Unión" y "San Ignacio"; al E. "El Corazón"; "La Cruz del Milagro"; "Primera Ampliación de Saturno"; al S. "La Perisima" y "El Clavo"; y al W. "La Constancia", "Demasiada" y "Ampliación de Dolores".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de "El Clavo" y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado se seguirá el lado S. de este fundo hasta encontrar el lado W. de "Saturno"; se reco-

rrerá después este lado y al W. de "Primera Ampliación de Saturno" hasta la intersección de este último con el lado S. de "La Cruz del Milagro"; se seguirá después ese lado hasta su mojonera SW.; después se recorrerá el lado W. de este fundo hasta su mojonera NW.; se prolongará en seguida este mismo lado hasta encontrar el lado S. de "San Carlos", "La Reunión" y "San Ignacio"; después se recorrerá este lado hasta encontrar la prolongación del lado E. de "Ampliación de Dolores", el que a la vez se recorrerá hasta su mojonera SE.; después se seguirá por su lado S. unos 172 metros aproximadamente; de este punto se seguirá por el lado E. de la Demasia hasta la mojonera NE. de "La Constancia", cuyo lado E. se recorrerá hasta encontrar el lado N. de "El Clavo" o su prolongación; se recorrerá este lado hasta su mojonera NE. y de aquí al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1689.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 20, por valor de \$210.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés Manning, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle 3a de Victoria número 15, quien aceptó su nombramiento el 19 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substantiación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 19 de marzo de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 4 de 1919.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

DIVIDENDC.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en la sesión celebrada hoy acordó repartir un segundo dividendo de (\$2.00) DOS PESOS ORO NACIONAL por acción, a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

El pago se hará en México desde el día 17 de marzo próximo en adelante y de 10 a 12 a. m., todos los días hábiles, excepto los sábados, en las Oficinas de la Compañía (Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México—primer piso, despacho número 4) contra la entrega del cupón número 16 y de la factura relativa.

Los accionistas radicados en el extranjero podrán hacer el cobro en el Crédit Lyonnais, de París, al tipo de Fcs. 2.58, paridad monetaria del peso mexicano oro, ó sea a razón de Fcs. 5.16, por acción; ó remitir los cupones para su cobro en la ciudad de México.

México, 28 de febrero de 1919.—Eduardo Pasquero, secretario.

Nota.—Los cupones con su correspondiente factura se recibirán solamente de 10 a 12 a. m., todos los días hábiles, excepto los sábados. 8-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1919.—Recibido, marzo 5 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA

El día 20 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Pablo Northey, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de México, D. F., Avenida de Chapultepec número 396, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 39 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "DORA", ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. terreno libre; al E. "La Unión Dos", "El Espíritu Santo", "Demasias del Espíritu Santo" y "Rincón Grande"; "Rincón Grande" y "La Chiquita"; al S. "Santa María de Guadalupe" "Todos Santos" y sus Demasias, "La Cruz", "1a y 2a Ampliaciones de La Cruz" y "Los Franciscanos" y al W. "La Fortuna".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. del antiguo fundo de "Los Franciscanos", hoy "La Libertad" y con rumbo astronómico de N. 7°36' E. se medirán 200 metros; de aquí, con S. 82°24' E. se medirá la distancia necesaria, hasta llegar al lado W. de "La Unión Dos"; del mismo punto donde principió esta medida, con N. 82°24' W. se medirá también la distancia necesaria hasta llegar al lado E. de "La Fortuna"; de aquí se seguirá al S. sobre el lado E. de "La Fortuna", hasta llegar al lado N. de "Los Franciscanos"; después se recorrerá el lado N. de esta cuadra, al E. hasta llegar a la mojonera NE., de ella; que es el punto de partida; de aquí normalmente al S. se medirán 100 metros; después, normalmente al E. se medirán 600 metros; en seguida, normalmente al S. se medirán 200 metros hasta llegar a la mojonera NE. de "La Cruz"; en seguida se continuará al E. sobre los lados N. de "Demasías de La Cruz" y "Todos Santos", lado N. de "Todos Santos", lado N. de "Santa María de Guadalupe" hasta llegar a la intersección de este lado con el lado W. de "La Chiquita"; se continuará sobre este último lado, al N., hasta llegar a la intersección de este lado con el lado S. de "Bincon Grande"; se continuará primero al W. y después al N., sobre los lados S. y W. de esta cuadra, hasta llegar a la mojonera NW. de "Bincon Grande"; de aquí, se ligará esta mojonera con la mojonera SW. de "Espíritu Santo", que es también la mojonera SE. de "La Unión Dos"; se medirán 200 metros con N. 69°30' W. hasta llegar a la mojonera SW. de "La Unión Dos"; de aquí, normalmente al N. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al punto de intersección de esta línea con la línea que, con S. 82°24' E. se trazó del segundo punto de la medición.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1686.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 17, por valor de \$390.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 27 de febrero de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días, para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, febrero 27 de 1919.—El Agente de Minería. Fco. Arias. 3 3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1919.—Recibido, marzo 7 de 1919.

DIVERSOS

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia, como mostrenco, se encuentra un burro pardo claro, de cuatro años, marcado con fierro que consta en expediente, valorizado en diez pesos.

Se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Arenal, diciembre 26 de 1918.—E. P. M., Rosendo Mejía. 2-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 11 de 1919.—Recibido, marzo 15 de 1919.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, en esta ciudad, en el despacho número 2 de la casa número 53 de la Avenida Uruguay, el sábado 29 de marzo próximo, a las 4 de la tarde.

ORDEN DEL DIA.

I.—Informe del Consejo de Administración por el ejercicio del año anterior.

II.—Balance al 31 de diciembre de 1918 y Cuenta General por el mismo año.

III.—Su discusión, aprobación o modificación después de oír el Informe del señor Comisario de la Compañía.

VI.—Fijación de los emolumentos del mismo Comisario.

V.—Autorizar al Consejo para adquirir y enagenar algunos bienes inmuebles.

Los señores Accionistas se servirán proveer de las tarjetas de entrada correspondientes, en el mismo despacho, hasta la antevíspera de la Asamblea.

México, 25 de febrero de 1919.—Por el Consejo de Administración: Agustín Quintanilla, secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 4 de 1919.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El sábado (12) doce del entrante abril a las (10) diez de la mañana tendrá verificativo en el Despacho de la Administración de Rentas de este Distrito, el remate de la finca rústica denominada "Exquisitán" embargada a la señorita María de Jesús García y Muñoz, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado y ubicada en términos de este Distrito.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndole que son posturas admisibles las que lleguen a las (2) tres cuartas partes del valor de (\$100,000.00) cien mil pesos, que representa dicha propiedad, en el Padrón de la propiedad Raíz.

Tulancingo, 3 de marzo de 1919.—E. A. D. R., Erasmo Trejo. 8-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1919.—Recibido, marzo 6 de 1919.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.

A disposición de esta Oficina y como bienes mostrenco se encuentran en el Corral de Consejo de esta Cabecera, dos leguas retintas patas prietas, como de cuatro y diez años de edad, y otra color alazana patas blancas, como de doce años y un macho colorado como de dieciséis años de edad, cuyos fierros constan estampados en el expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en \$20.00, \$25.00, \$15.00 y \$8.00 pesos respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Tizayuca, febrero 4 de 1919.—Rosalto Quezada. 16-10-24-16

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1919.—Recibido, febrero 11 de 1919.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.

AVISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco se encuentran cinco burros prietos, cuatro burras pardas, una yegua retinta, dos buejas prietas y una vaca prieta, los fierros quemadores constan en el expediente respectivo, valorizados en conjunto en la cantidad de \$116.00 cs.

Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, enero 15 de 1919.—E. P. M. P., Román Rodríguez.—José Gómez, Srío. 24-8-10-9

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, enero 16 de 1919.—Recibido, enero 23 de 1919.